



INFORME AUDIENCIA: CASE: 21458 II RADICADO: 202200558 II DDTE: CÉSAR AUGUSTO CHACÓN GÓMEZ II DDOS: COLPENSIONES Y OTROS

Desde Jose Luis Pacheco Agámez <jpacheco@gha.com.co>
Fecha Mar 28/01/2025 8:35
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimado grupo:

Comendidamente informo que el 27 de enero de 2025, se llevarían a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y S.S., en el siguiente proceso:

Referencia:	ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA (JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)
Demandante:	CÉSAR AUGUSTO CHACÓN GÓMEZ
Demandados:	COLPENSIONES Y OTRO
Llamado en garantía:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
Radicado:	11001310500220220055800

CASE: 21458

No obstante, luego de la jueza verificar la presencia de las partes, el apoderado de la parte actora señala que allegó memorial con solicitud de terminación de proceso a fecha del 27 de enero de 2025 y se ratifica en la solicitud de terminación del proceso y desistimiento de las pretensiones incoadas, argumentando que el demandante ya se encuentra afiliado en Colpensiones desde el 01 de noviembre del año 2024.

Posterior a la revisión del expediente y de consultarle al apoderado de la parte demandante si se ratifica en el desistimiento de las pretensiones, la jueza, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024 y según lo establecido en el artículo 314 del CGP, resuelve lo siguiente:

1. Admitir el desistimiento de las pretensiones seguidas en contra de las demandadas, AMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, proceso dentro del cual se admitió la vinculación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, como llamantes en garantía, conforme a lo expuesto en la parte motiva del proveído.
2. Decretar la terminación de este proceso conforme lo expuesto en la parte motiva del proveído.
3. Ordenar el archivo del expediente previa las des anotaciones respectivas.

4. *NO condenar en costas a la parte demandante.*
5. *Las partes quedan legalmente notificadas en estrados de la decisión.*

La jueza pregunta si están conformes con la decisión y todas las partes respondieron afirmativamente, por lo tanto, finaliza la sesión.

[@Informes GHA](#), para su conocimiento y gestión.
[@CAD GHA](#), por favor cargar el reporte al CASE.
[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) para su seguimiento
[@María Fernanda López Donoso](#) para su seguimiento.

Etapas: no facturable

Tiempo empleado: 2 horas

Cordialmente,



gha.com.co

José Luis Pacheco Agámez
Abogado Junior

Email: jpacheco@gha.com.co | 300 886 5301

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.